



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

DICTAMEN TÉCNICO/ EET/ N° 06/2024

Resolución DNCP N° 4401/23 Art. 40, Inc. "a", Modificado por Resolución DNCP N° 453/24 Art. 12

FECHA	19/09/2024
SUOC/CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Ñeembucú
UNIDAD O ÁREA REQUIRIENTE	Sección Patrimonio y Suministros
FUNCIONARIO O TÉCNICO RESPONSABLE	Dr. Gustavo Ruperto Fernández Guillén
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA	Jefe de Sección Patrimonio y Suministros
ID/PAC	454106
DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MCN N° 13/2024 Adquisición de Muebles para Equipamiento de la Sala de Audiencia de Niños del Palacio de Justicia de Pilar
MODALIDAD	Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN)

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Las especificaciones técnicas establecidas para el presente llamado, fueron redactadas a los efectos de equipar y garantizar el funcionamiento de la Sala de Audiencia de Niños del Palacio de Justicia de Pilar, muebles que serán complemento de otros ya adquiridos a través de la tienda virtual de la DNCP.

Se aclara que los bienes solicitados en la presente convocatoria no se hallan disponibles en la tienda virtual de la DNCP, en razón la propuesta se eleva bajo la modalidad convencional que corresponde conforme a su cuantía y para el equipamiento total de la citada Sala de Audiencia de Niños del Palacio de Justicia de Pilar.

El ámbito solicitante en concordancia con otras áreas de la Institución como ser Obras Civiles, Servicio Forense y afines han diseñado las especificaciones técnicas del llamado conforme a la necesidad específica, fines y objetivos Institucionales con orientación al fuero de competencia (niñez). Se ha considerado además la disponibilidad de dichos bienes en el mercado nacional para el diseño final de las EET propuestas.

Las especificaciones técnicas establecidas cuentan con las siguientes particularidades:

- ❖ **Claridad y Detalle:** Las EET son claras, detalladas y específicas. Cada requisito técnico se encuentra correctamente definido para evitar ambigüedades.
- ❖ **Cumplimiento de Normativas y Estándares:** Las EET cumplen con las normativas y estándares pertinentes, lo que garantiza que el bien o la prestación cumpla con los requisitos legales y de calidad.





PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

- ❖ **Coherencia y Consistencia:** Las EET son coherentes entre sí y consistentes con el alcance y los objetivos de bienes o prestaciones requeridos. No existen discrepancias o contradicciones que puedan afectar su implementación.
- ❖ **Verificabilidad:** Las EET son verificables, por tanto pueden comprobarse de manera objetiva si se cumplen o no, mediante verificaciones que aseguren que el bien o la prestación cumple con los requerimientos.

2. **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA.-

3. **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.-

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*):

[Firma]
Dr. Gustavo R. Fernández
Jefe Sección Patrimonio y Suministro



Firma del responsable SUOC(*):
Aclaración (*):

[Firma]
Lic. Mario Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

